



RAWSON, 18 NOV 2002

VISTO:

El Expediente N° 2837- ME-02; y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a este Ministerio garantizar los tiempos dedicados a los procesos de aprendizaje de los alumnos.

Que es necesario determinar los períodos de actividades de los docentes de todos los niveles de enseñanza en el ámbito provincial para el período lectivo 2003;

Que en el marco de la transformación educativa es fundamental realizar adecuaciones que respondan a las necesidades de cada nivel de enseñanza de acuerdo a la Ley Federal de Educación;

Que el presente calendario ha sido construido con la participación de todas las Direcciones Generales del Ministerio de Educación, las que no han realizado observaciones al instrumento legal a dictarse;

Que el propósito del mismo es brindar los marcos necesarios para la organización de las instituciones educativas en el contexto de la implementación de la Ley Federal de Educación;

Que es necesario resolver sobre el dictado del instrumento aprobando el cuerpo normativo en cuestión;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR y poner en vigencia el Calendario Escolar Unico para el año 2003, cuyo texto en Anexo I (Hojas 01 a 12), Anexo II (Hojas 01 a 11), forman parte integrante de la Resolución N° 446/01 y Anexo III de una (1) Hoja, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º) ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración y Personal a través de la dependencia que corresponda, la edición de setecientos (700) ejemplares, como así mismo su posterior difusión y distribución.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Supervisiones Seccionales Regiones I, II, III, IV, V y VI, Supervisiones Zonales Este (Rawson, Trelew, Puerto Madryn) Oeste (Las Golondrinas) Sur (Comodoro Rivadavia y Sarmiento) Junta de Clasificación de Nivel Medio, Centro Provincial de Información Educativa, por Departamento de Registro y Verificaciones, comuníquese a las Direcciones Generales de: Educación General Básica, de Nivel Inicial, de Educación Polimodal, de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, de Regímenes Especiales, de Educación Privada, Supervisión Técnica General de Nivel Inicial, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Supervisión Técnica General de Educación Polimodal, Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Primario e Inicial, Departamento de Personal y Licencias y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 275

Prof. GRACIELA N. ALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT



ANEXO III

CALENDARIO ESCOLAR ÚNICO
 UNICO PERIODO MARZO - NOVIEMBRE AÑO 2003

instancias / Niveles	Período Escolar	TERMINO LECTIVO		Receso Escolar de Invierno	Actividades de cierre	Vacaciones Anuales
		Actividades previas al inicio de clases	Período De Clases Término Lectivo			
NIVEL INICIAL ADULTOS PRIMARIO EDUCACIÓN ESPECIAL	24-02-03 al 19-12-03	24-02-03 al 14-03-03	17-03-03 al 05-12-03	14-07-03 al 25-07-03	09-12-03 al 19-12-03	20-12-03 al 19-02-04 PARA TODOS LOS NIVELES
EGB 1 Y 2 Adultos Media	24-02-03 al 19-12-03	24-02-03 al 14-03-03	17-03-03 al 05-12-03	Los Niveles	09-12-03 al 19-12-03	TODOS LOS NIVELES
EGB 3 POLIMODAL	24-02-03 al 19-12-03	24-02-03- al 14-03-03	17-03-03 al 05-12-03	Y Modalidades	09-12-03 al 19-12-03	
NIVEL SUPERIOR	24-02-03 al 19-12-03	24-02-03-al 14-03-03 Acciones de inicio para la Formación Docente (Talleres Iniciales, Ciclos Introdutorios...)	17-03-03 al 05-12-03		09-12-03 al 19-12-03 Mesas Examina- doras	

9

Tanto en el Período de Actividades previas al inicio de clases como en las actividades de cierre:

- **Nivel Inicial:** Concluidas las actividades al término lectivo las escuelas de Nivel Inicial podrán iniciar sus vacaciones.
- **Educación General Básica:**
 - **EGB 1 y 2** realizará las actividades para la 2º Promoción año 2002 y la 1º Promoción año 2003.
 - **E. G. B. 3** llevará a cabo los Talleres Integrados.
- **Educación Polimodal y Nivel Medio:** Implementará las Instancias Complementarias de febrero y diciembre y las Comisiones Evaluadoras para los alumnos que tengan Espacios Curriculares pendientes de acreditación o asignaturas de Nivel Medio no aprobadas.
- **Educación Superior:** Cada Institución de Nivel Superior adecuará sus actividades anuales a las características específicas de las carreras que dictan. Las propuestas serán comunicadas a la Dirección General de Educación Superior antes del inicio de clases, a fin de que se elabore la normativa de aprobación correspondiente.
- Para el Examen de Mayores de 25 años sin título de Nivel Medio (Resolución ME Nº 214/01) durante el período lectivo 2003, se rendirá el examen de noviembre/03. Los turnos de mesas examinadoras en el Nivel Superior son marzo-julio-diciembre y marzo siguiente.
- Las Escuelas con proyectos productivos, presentarán su propuesta unificada a la Dirección correspondiente de acuerdo a las necesidades Institucionales.

275

Ministerio de Educación
 Provincia del Chubut